



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05 001 31 10 001 **2014 00395 00**

Se acepta sustitución de poder hecha por el Dr. HÉCTOR FAVIO CANO RESTREPO, al Dr. JOHNATAN ANDRÉS ARIAS VÉLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.037.632.823 y portador de la tarjeta profesional N° 318.590 del C. S. de la J., para continuar representando la demandante en los términos del poder inicialmente conferido.

Se agrega al expediente Certificado de Estudios de la demandante en el Instituto de Educación Secundaria Mayoralzgo de Málaga España.

Frente a la manifestación acerca de la exoneración de cuota alimentaria, se pone de presente al apoderado que el proceso con tal pretensión, con radicado N° 2021 – 00034 de éste despacho judicial, culminó mediante Interlocutorio N° 113 de fecha 22 de febrero de 2022, por desistimiento.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf23a63b4ca81138677b2e5726d00f8d2368a4c54a135844260339a1d25249f
d

Documento generado en 08/03/2022 05:46:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>